



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)
05001311000720170088900

Sucesión

Cumplase lo resuelto por el superior, en providencia del treinta (30) junio de los corrientes, en consecuencia, por secretaría dese traslado de los escritos de sustentación de los recursos.

Revisado el expediente, se observa que no obran en el expediente los registros de nacimiento de los señores Santiago Montoya Estrada y Héctor Ricardo Montoya Estrada, en consecuencia, se requiere a los apoderados para que se sirvan allegarlos al expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc207d4e7e119ec6256e11bb1251e0b464d1e7e4d0ad7651c00dcb2e9f92626**

Documento generado en 06/07/2023 02:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>